



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1020 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 NOV 2013

VISTO: El Informe N° 1058-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 769829, el Informe N° 444-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/WAN, y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos del visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra ejecutada por la modalidad de Administración Directa ha sido concluida al 100%, conforme consta en el cuaderno de obra, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas Allccomachay", para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. En tal sentido, estando a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: "Mejoramiento Carretera Acobamba, Pomacocha, Caja Espiritu, Marcas Allccomachay", que estará integrado por:

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe | Presidente |
| 2. Ing. Eduardo Yamil Verastegui Valenzuela | Primer Miembro |
| 3. Ing. Wilmer Avalos Neyra | Segundo Miembro |
| 4. CPC. Percy William Bernardo Mayhua | Tercer Miembro |
| 5. Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara | Cuarto Miembro |

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

.....
Ing. Ciró Sotdevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL

